



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE URBANO E INTER URBANO DE HUAMANGA (ADETUIH) Y EL CONSEJO NACIONAL DE INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, UNIDAD OPERATIVA AYACUCHO.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación para el acceso gratuito al Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros que celebran de una parte la Asociación de Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros que celebran de una parte La Asociación de Empresas de Transporte Urbano e Interurbano Huamanga **ADETUIH**, debidamente representado por su PRESIDENTE, **Señor FREDY HUARCAYA CACERES**, identificado con D.N.I. N° 28249976 con domicilio institucional en el Jr. Ramón Castilla N° 105, Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga; y de la otra parte, por el Organismo Público Descentralizado del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad, **OPD - CONADIS - AYACUCHO** debidamente Representado por el **Señor ROMULO QUICAÑO ESCALANTE**, con D.N.I. N° 28247726, con Domicilio en el Jr. 28 de Julio Nro. 537, de esta ciudad, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Asociación de Empresas de Transporte Urbano e Interurbano HUAMANGA "ADETUIH" que agrupa a las empresas de transporte que presta Servicios Públicos de Transporte Urbano de Pasajeros en las rutas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, concientes de las dificultades que afrontan las personas con discapacidad en esta ciudad, y haciendo eco al pedido planteado por las Personas con Discapacidad, a través del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad, Unidad Operativa de Ayacucho, suscriben el presente convenio.

SEGUNDO: DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

La Asociación de Empresas de Transporte Urbano e Interurbano de Huamanga "ADETUIH", es una Institución de Derecho Privado que agrupa a 14 Empresas que prestan Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros en la ciudad de Ayacucho, identificados como las rutas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14; prestándose dicho servicio, por las distintas rutas licitadas por la Municipalidad Provincial de Huamanga. Por su parte el Consejo Nacional de Integración de las Personas con Discapacidad, Oficina Zonal de Ayacucho, es un Organismo Descentralizado del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano PROMUDEH.



TERCERO: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO.

Es objetivo del presente convenio determinar los lineamientos para la prestación gratuita del servicio de transporte urbano de pasajeros a favor de las personas con discapacidad.

CUARTO: PLAZO.

La vigencia del presente convenio será de plazo indefinido a partir de la fecha de su suscripción

QUINTO: DE LAS OBLIGACIONES.

Por el presente convenio las unidades de Transporte Urbano de Pasajeros que pertenecen a la Asociación de Empresas de Transporte Urbano e Interurbano de Huamanga "ADETUIH" y que prestan servicio en las rutas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14 se comprometen a prestar servicio público de transporte urbano de pasajeros en forma gratuita a las Personas con Discapacidad, debidamente acreditadas por el CONADIS - AYACUCHO.

Por su parte el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad, Unidad Operativa de Ayacucho, se compromete a entregar el carnet que identificará a los beneficiarios, el que se otorgará previo estudio social.

SEXTO:

Las partes declaran que aceptan los términos pactados en el presente Convenio y declaran que proceden de manera libre y espontánea sin que su celebración haya mediado vicios de ninguna clase por lo que renuncian a las acciones y excepciones que pudieran favorecerles y declaran que proceden de buena fe.

Dado lectura al presente convenio y estando conforme en todas sus cláusulas se suscribe al pie en señal de conformidad, en Ayacucho a los 11 días del mes de Diciembre del años dos mil uno.

A.D.E.T.U.I.H.



ROMULO QUICANO ESCALANTE
GERENTE REGIONAL
CONADIS



Consejo Nacional de Integración
de la Persona con Discapacidad

NILDA LEONOR TORRES TORRES
SECRETARIA EJECUTIVA